



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Expte. Gestiona nº 2319/2019
Ngdo: EDUCACIÓN
Ref.:PGB/Vgo

Dña. Pilar Gay Bódalo, Concejala Delegada de Educación, Cultura y Hacienda del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 1453-2015, de fecha 22 de junio de 2015, por la que se realizan las delegaciones respecto de los servicios municipales, dicta en el día de hoy el siguiente:

DECRETO

Asunto: Bases y requisitos para la realización por parte de las Asociaciones de Madres y Padres, de Escuelas Vacacionales en los centros escolares de Infantil y Primaria de la localidad, anualidad 2019.

En la sociedad actual, los horarios de trabajo de los padres y la ausencia de familiares cercanos, hace difícil conciliar la vida familiar con la laboral, particularmente durante el periodo de vacaciones escolares, produciéndose situaciones de desajuste entre las necesidades existentes y el servicio escolar. Por ello, el Ayuntamiento, consciente de las dificultades de conciliación familiar y laboral, cree conveniente sentar las bases necesarias para que las AMPAS de los diferentes centros escolares de nuestra localidad, junto con las Concejalías de Educación y Servicios Sociales, puedan organizar Escuelas Vacacionales en los colegios públicos.

Esta actividad se realizará poniendo a disposición de las niñas y niños, a través de las asociaciones de madres y padres legalmente constituidas, las instalaciones municipales existentes en los colegios públicos del municipio.

Para desarrollar dichas Escuelas Vacacionales, las AMPAS escogerán libremente empresas de probada experiencia en actividades educativas y de ocio con escolares de Infantil y Primaria. La relación contractual se establecerá directamente entre dichas empresas y las AMPAS de los colegios, plasmándose la colaboración del Ayuntamiento de Guardamar del Segura en la cesión de las instalaciones. La responsabilidad de que este servicio cumpla con las debidas condiciones de seguridad e higiene en las instalaciones, así como con los estándares educativos suficientes, se llevará a cabo por la empresa que prestará el servicio.

Desde la Concejalía de Bienestar Social se derivarán, previo informe social, aquellos casos que, por su situación sociofamiliar, haga aconsejable la asistencia a dicha actividad, incluyendo, en su caso, el Servicio de Comedor Escolar. El coste de los mismos será asumido por la Concejalía de Bienestar Social.

Excepcionalmente para los casos derivados de la Concejalía de Bienestar Social se podrán contemplar situaciones de alumnos/as matriculados en Educación Secundaria Obligatoria y que pudiera ser aconsejable la asistencia a dicha actividad, incluyendo, en su caso, el Servicio de Comedor Escolar.

Las niñas y niños con necesidades educativas especiales podrán inscribirse en las Escuelas Vacacionales del mismo modo que el resto de los asistentes. En caso de que la empresa correspondiente debiera incrementar por este motivo el número de monitores como refuerzo extra para atenderlos adecuadamente, este incremento de personal no supondrá coste adicional para las familias.

Con el fin de conseguir un servicio similar en todos los centros, velar por las condiciones laborales de los trabajadores/as, cuidar de la idoneidad de los contenidos de la actividad, establecer las condiciones que faciliten el cuidado de los bienes de uso y de la seguridad de las niñas y niños que asistan, se hace necesario establecer unos requisitos mínimos que deberá cumplir la empresa que intervenga en dicha actividad. Requisitos contemplados en el Anexo I del presente Decreto, así como el modelo de aceptación a suscribir por la empresa designada por las AMPAS, contemplado en el Anexo II.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Expte. Gestiona nº 2319/2019
Ngdo: EDUCACIÓN
Ref.:PGB/Vgo

En base a todo lo expuesto, es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la realización de las actividades denominadas Escuelas Vacacionales en el/los colegios en que las AMPAS lo soliciten y facilitar para ello la utilización de las instalaciones educativas, todo ello de conformidad con las condiciones establecidas en la parte expositiva y Anexos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar los requisitos mínimos a cumplir por la empresa designada por las AMPAS, establecidos en el Anexo I.

TERCERO.- Aprobar el modelo de aceptación de condiciones de la empresa establecido en el Anexo II.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo así como los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I, y el modelo de aceptación de condiciones establecido en el Anexo II, en la página web y Tablón de Anuncios municipal.

Así lo manda y firma la Concejala Delegada, en Guardamar del Segura a la fecha indicada.

//Documento firmado digitalmente//



ANEXO I

REQUISITOS MÍNIMOS

1.- Calendarios. Las Escuelas Vacacionales de 2019 se celebrarán:

a) Escuela de Verano 2019. Del 01 de julio al 30 de agosto, ambos inclusive, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, ofertándose adicionalmente, siempre que exista demanda suficiente el horario de madrugadores de 07:30 a 08:30 horas y el servicio de comedor en horario de 14:00 a 15:00 horas.

b) Escuela de Navidad 2019. Del 23 de diciembre al 03 de enero de 2020 (excluyendo los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero).

2.- Grupos. Los grupos tendrán una ratio en Infantil de 10/12 niños por monitor y para Primaria de 12/15 niños por monitor (reducción a determinar, desde la Concejalía de Educación, en caso de alumnos con necesidades educativas especiales).

2.1.- Podrán asistir también a las Escuelas de Verano los niños/as nacidos en 2016, y que se incorporarán en los centros de educación Infantil y Primaria en septiembre de 2019.

La empresa o empresas responsables comunicarán antes del inicio de la Escuela la relación de niñas/os que van a asistir y su agrupación por niveles de edad, especificando con nombre y apellidos los incorporados a las mismas por el Ayuntamiento (tanto por la Concejalía de Educación como por la de Bienestar Social).

3.- Precios. Las madres y padres abonarán directamente a la empresa encargada de la gestión de la escuela la tarifa acordada entre la empresa y las AMPAS. En ese precio estará contemplado el material escolar y seguro de Responsabilidad Civil.

4.- En virtud del carácter educativo social que tienen las Escuelas Vacacionales, la empresa a la que se autorice a realizar la actividad incluirá **alumnado en riesgo de exclusión social** de la localidad. Dichos alumnos/as serán designados por la Concejalía de Bienestar Social y/o Educación.

4.1.- La empresa deberá becar a cuatro de los alumnos indicados en el párrafo anterior, a instancia del Ayuntamiento (tanto de la Concejalía de Educación como de Bienestar Social).

5.- La Escuela de Verano ofertará el **servicio de comedor**, siempre que exista demanda suficiente. Este se realizará, exclusivamente, por la misma empresa de comedor que presta el servicio en el centro escolar donde se celebre la escuela de verano. La Concejalía de Bienestar Social se hará cargo del coste de los menús de los alumnos/as derivados por el Ayuntamiento.

6.- El coste del menú no podrá superar el establecido por la Consellería de Educación para los colegios en el curso escolar 2018/2019.

7.- Sueldos de los monitores/trabajadores. Siempre corresponderán a los acuerdos y/o convenios de la actividad a realizar (Convenio Enseñanza y formación no reglada).

8.- Seguro. La empresa dispondrá de un seguro de Responsabilidad Civil con unos límites mínimos de:

- Por siniestro: 300.000 €
- Por víctima: 150.000 €



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Expte. Gestiona nº 2319/2019
Ngdo: EDUCACIÓN
Ref.:PGB/Vgo

9.- Perfil monitores/as. El personal a cargo de los menores deberá disponer de alguna de las titulaciones que a continuación se detallan: Licenciados en materias relacionadas con la educación (Psicología, Educación Social, Trabajo Social...); Diplomados/as en Magisterio; Técnicos en Integración Social; Técnicos en Animación Sociocultural; Técnicos Superiores en Educación Infantil; Animadores Socioculturales, preferiblemente con experiencia en trabajo con niños/as.

10.- Todas los trabajadores y/o monitores contratados por la empresa que imparta las Escuelas Vacacionales, deberán presentar: "**Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales**", de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

11.- Programación y materiales. Cada semana se elegirá una temática en torno a la cual se realizarán las actividades de esa semana (Escuela de Verano). La empresa deberá entregar en la Concejalía de Educación una programación para todo el mes o en su caso de la duración de dicha escuela (Navidad y Semana Santa).

12.- Las AMPAS que estén interesadas en realizar Escuela de Verano, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento antes del 15 de mayo de 2019 su pretensión de realizar dicha actividad, presentando:

- Calendario y horario previsto, oferta del comedor y características del proyecto a realizar durante la actividad.

- Previsión del número de niños/as y grupos que asistirán a la Escuela de Verano.

13.- La empresa deberá aportar todos los **materiales necesarios** para la realización de las **actividades programadas**.

14.- Contenidos. Los alumnos/as de Primaria deberán dedicar de promedio:

- ¼ del tiempo al repaso (deberes o libro de vacaciones).

- ¼ actividades deportivas.

- ¼ talleres lúdicos.

- ¼ libre disposición por parte de la empresa (a valorar en la entrega de programación).

Los alumnos/as nacidos en 2016, además de las actividades lúdico-educativas correspondientes, trabajarán específicamente hábitos como la higiene, control de esfínteres, autonomía personal, etc, de cara a una mejor incorporación a la escuela en septiembre.

15.- Memoria. La empresa entregará al conjunto de las AMPAS una memoria explicativa 15 días después de la finalización de cada una de las Escuelas Vacacionales. El conjunto de AMPAS presentarán copia de dicha memoria en un plazo de cinco días desde su recepción en el Registro General del Ayuntamiento, dirigiéndola a la Concejalía de Educación.

Además, la empresa deberá entregar a la Concejalía de Bienestar Social memoria explicativa de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos donde sólo se harán constar los niños/as derivados por la mencionada Concejalía en el plazo de 15 días después de la finalización de la Escuela Vacacional.

16.- Valoración. La empresa entregará un cuestionario de valoración a las madres/padres al finalizar las escuelas vacacionales, el cual deberá ser entregado posteriormente al conjunto de las AMPAS, dándole traslado posteriormente a la Concejalía de Educación junto con la memoria anteriormente aludida. Así mismo, el Consejo Escolar del Centro donde se haya celebrado la



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Expte. Gestiona nº 2319/2019
Ngdo: EDUCACIÓN
Ref.:PGB/Vgo

Escuela de Verano o Navidad realizarán su propia valoración para conocimiento de la Concejalía de Educación.

17.- Apertura, cierre y limpieza del centro que albergue la escuela vacacional. La empresa se responsabilizará de la limpieza de los espacios utilizados, así como de la apertura, guardia y cierre de los mismos mientras dure la actividad.

18.- El incumplimiento de cualquiera de los apartados expuestos será motivo de prohibición de la realización de la actividad en los colegios de Guardamar del Segura en la siguiente anualidad. Ocurrirá lo mismo en caso de informe negativo emitido por parte del Centro, de las AMPAS o del Ayuntamiento, respecto a la actividad desempeñada.

19.- La empresa aceptará por escrito ante la Concejalía de Educación **los requisitos** establecidos, firmando para ello el Anexo II que se refiere a todos los requisitos contenidos en esta memoria, tanto en su parte expositiva y resolutive, como en los Anexos que la acompañan.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M. I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Expte. Gestiona nº 2319/2019
Ngdo: EDUCACIÓN
Ref.:PGB/Vgo

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS

D./Dña. _____ con DNI _____

En representación de la empresa _____
con CIF _____, y domicilio fiscal sito
en _____.

Que ha sido designada por las
AMPAS _____
para desarrollar la actividad de Escuela de Vacaciones en el periodo comprendido entre
el _____ (DD/MM/AA) y el _____ (DD/MM/AA).

Acepta los requisitos mínimos a cumplir en el desempeño de las funciones a desarrollar en las
Escuelas Vacacionales, aprobados por Decreto nº _____, de fecha _____.

En Guardamar del Segura a, de de 2019.

Fdo. _____